RESOLUCIÓN 2019000412 DEL 09 DE ENERO DE 2019

Por la cual se concede la autorización sanitaria a una planta acondicionadora de carne.

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Numeral 22 del Artículo 10 del Decreto 2078 de 2012 y con base en lo previsto en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1500 de 2007, el Decreto 2270 de 2012 y Resolución 240 de 2013,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1500 de 2007, estableció el proceso de autorización sanitaria y registro de todos los establecimientos dedicados al beneficio de animales, desposte y desprese para lo cual deben inscribirse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, solicitar visita de autorización sanitaria y el registro del establecimiento, para su funcionamiento.

Que de acuerdo al capítulo V del título II del Decreto 1500 de 2007 le corresponde al Invima realizar la inscripción, autorización sanitaria y registro de las plantas de beneficio animal, desposte y desprese.

Que el Decreto 2270 de 2012, estableció que el Invima expedirá la correspondiente autorización sanitaria a las plantas de beneficio animal, desposte y desprese que cumplan con los requisitos sanitarios establecidos en el citado decreto y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que a través de la Resolución 240 de 2013, expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social, se estableció el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies, bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento y comercialización, expendio, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.

Que como parte del ejercicio de inspección, vigilancia y control que ha realizado el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se ha observado que dentro de la cadena de la carne existen establecimientos especializados en una o más operaciones relacionadas con cortes, fraccionamiento o porcionado, empaque y adecuación de carne y productos cárnicos comestibles y teniendo en cuenta que estos establecimientos hacen parte del Sistema Oficial son igualmente exigibles los requisitos sanitarios para cada operación que realicen, y, en consecuencia, serán objeto de inspección, vigilancia y control sanitario por parte del Invima.

Que conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1282 del 8 de agosto de 2016, los establecimientos acondicionadores, es decir, en los que se efectúen una o varias operaciones relacionadas con corte, fraccionamiento, lavado o actividades similares realizadas a la carne y productos cárnicos comestibles, deben inscribirse y obtener autorización sanitaria por parte del Invima, conforme a los lineamientos que defina el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

RESOLUCIÓN 2019000412 DEL 09 DE ENERO DE 2019

Por la cual se concede la autorización sanitaria a una planta acondicionadora de carne.

Que la Resolución 2016037912 de 2016 estableció los lineamientos para la inscripción y Autorización Sanitaria por parte de los establecimientos acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles.

Que mediante el radicado Invima No. **20181253854** del **11** de **diciembre** de 2018, el Señor **JUAN FERNANDO VELEZ JARAMILLO** actuando en calidad de gerente general presentó solicitud de Autorización Sanitaria del establecimiento **ANCLA Y VIENTO S.A.S** ubicado en la **Carrera 116 No 22h-31 bodegas Ransa - Colfrigos barrio Fontibón Atahualpa**, de la ciudad de **Bogotá D.C**.

Que una vez surtida la revisión documental de la solicitud presentada por el establecimiento para la autorización sanitaria, se conceptúa que la información está completa y se procedió a la visita de verificación.

Que este Instituto en visita de inspección realizada los días **26** al **28** de **diciembre** de 2018, verificó el cumplimiento total de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y la Resolución 240 de 2013, descritos en el acta y formatos que forman parte integral del presente acto administrativo.

Conforme a lo anterior una vez realizada la evaluación documental, así como la visita de verificación de los requisitos sanitarios de la petición allegada, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la AUTORIZACIÓN SANITARIA al establecimiento **ANCLA Y VIENTO S.A.S** identificado con el código **115AC** con NIT.**830026818-1** para el acondicionamiento de carne de la especie bovina refrigerada y congelada, ubicado en el **Carrera 116 No 22h-31 bodegas Ransa - Colfrigos barrio Fontibón Atahualpa ,** de la ciudad de **Bogotá D.C**, por encontrarse que cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en el Decreto 1500 de 2007 y el Decreto 2270 de 2012, en concordancia con la Resolución 240 de 2013, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Autorización Sanitaria tiene alcance para el acondicionamiento de carne de la especie bovina refrigerada y congelada.

ARTICULO TERCERO: Si en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, el Invima evidencia que se presentan condiciones sanitarias que ponen en riesgo la inocuidad del producto o se evidencia cualquier violación al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control, se procederá a cancelar el registro mediante acto debidamente motivado contra el cual proceden los recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de aplicación de las medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar.

RESOLUCIÓN 2019000412 DEL 09 DE ENERO DE 2019

Por la cual se concede la autorización sanitaria a una planta acondicionadora de carne.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente al representante legal ó apoderado del establecimiento **ANCLA Y VIENTO S.A.S** con NIT.**830026818-1** del contenido de la presente resolución; si no se pudiere realizar la notificación personal, se enviará aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en BOGOTÁ D.C., el 9 de enero de 2019.

CARLOS ALBERTO ROBLES CUCUAME
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Elaboró: Hector Ferney Rodriguez
Revisó: Luis Enrique Osuna

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA
A la fecha notifiquese personalmente a Gina Maria Devia
con identificación No. 1020 774532 de Bogota
T.P. No.
de
Resolución No. 2019000412 de fecha 09/01/19
En constancia
Notificador
Hora 3:21 pm